



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6130

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5998, de 16 de noviembre del 2012, se declaró disuelta de oficio a la compañía AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE conforme consta en los considerandos de la indicada resolución, su emisión se fundamentó en el Informe de Control No. SC.ICI.DAI.Q.12.0188, de 7 de agosto del 2012, enviado por la Intendencia de Control e Intervención a través del memorando No. SC.ICI.DAI.Q.12.0257, de la misma fecha, dirigido a la Intendencia Jurídica, la que a su vez generó los informes jurídicos contenidos en memorandos No. SC.IJ.DJDL.Q.12.2133 de 9 de octubre de 2012, y No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1269, de 7 de noviembre de 2012, emitidos por la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación; informes en los cuales se estableció que la mencionada compañía se encontraba incurso en la citada causal de disolución prevista en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE mediante memorando No. SC.ICI.CCP.Q.12.0368 de 22 de noviembre del 2012, dirigido a la Intendencia Jurídica, al que se adjunta el Informe de Control No. SC.ICI.CCP.Q.12.0269, de la misma fecha, la Intendencia de Control e Intervención ha informado que: *"Como resultado de la revisión de las cinco comunicaciones presentadas por la compañía a partir del 24 de agosto de 2012, en fechas posteriores a las de los hechos que fueron evaluados y sobre los que se pronunció esta Intendencia el 7 de agosto de 2012, agotando los procedimientos respectivos..."*, *"... por lo que se considera que podría superar la causal en función a la que, la Intendencia de Compañías de Quito, previo informe favorable de la Intendencia Jurídica, mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5998 de 16 de noviembre de 2012, la haya declarado disuelta."*;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías ha emitido el memorando No. SC.IJ.DJDL.Q.12.2514, de 22 de noviembre del 2012, sobre la base del referido Informe de Control No. SC.ICI.CCP.Q.12.0269, también de 22 de noviembre de 2012, en el cual señala que, en virtud de que la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5998 de 16 de noviembre del 2012, no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, es pertinente dejar sin efecto dicha resolución por haberse superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE mediante memorando No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1355, de 22 de noviembre de 2012, la Intendencia Jurídica y la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, someten a consideración de esta Intendencia y recomiendan la suscripción de la presente Resolución; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5998, de 16 de noviembre del 2012, mediante la cual se declaró disuelta de oficio a la compañía AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

W



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

-2-

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6130
AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintidós de noviembre del dos mil doce.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CSM
Exp. 91788